

C O N V E N I O

En Santiago, a de Septiembre de 1983, entre la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, representada legalmente por su Director don ENRIQUE CAMPOS MENENDEZ, ambos con domicilio en Santiago, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, por una parte; y por la otra la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, representada para estos efectos por su Director don JORGE IVAN HUBNER GALLO, debidamente autorizado, ambos también domiciliados en Santiago, calle Huérfanos N°1117, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Las partes antes individualizadas declaran haber suscrito con fecha 1º de Abril de 1981, un convenio mediante el cual se comprometen a iniciar en cooperación la catalogación del material bibliográfico del Depósito Legal para formar una base de datos común.

SEGUNDO.- Con el objeto de poder formar la base de datos las partes de este Convenio acuerdan lo siguiente:

La Biblioteca Nacional se compromete a dar servicios computacionales de apoyo a los procesos técnicos de la Biblioteca del Congreso Nacional, a medida que sus técnicos determinen la implementación del sistema NOTIS 3.

La Biblioteca Nacional se compromete a dar entrenamiento en la normalización y en el uso del sistema indicado, con anterioridad a la implementación del NOTIS 3.

También la Biblioteca Nacional facilitará a la Biblioteca del Congreso Nacional el uso de la base de datos común y la consulta de otras bases de datos que aquélla adquiera por cualquier concepto.

TERCERO.- La Biblioteca Nacional sufragará los gastos de hardware, software, energía, personal y material computacional.

El presente convenio tendrá un año de vigencia, contado desde la fecha de este documento; y se seguirá renovando por sucesivos períodos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra, con tres meses a lo menos de anticipación al respectivo vencimiento, su voluntad de ponerle término.

Durante este primer año de vigencia, la Biblioteca del Congreso Nacional pagará a la Biblioteca Nacional, dentro de los próximos diez días, por los servicios mencionados en la cláusula segunda, la

cantidad única y total de US\$ 5.000.- (cinco mil dólares). Durante los años posteriores, si el convenio se renueva, la Biblioteca del Congreso Nacional se compromete a pagar a la Biblioteca Nacional, siempre que el presupuesto del Servicio consulte los recursos necesarios para poder efectuar estos gastos, la cantidad única y total de US\$ 7.500.- (siete mil quinientos dólares) anuales o su equivalente en moneda chilena al tipo de cambio bancario, vendedor, del día en que se efectúe el pago.

La Biblioteca del Congreso Nacional se compromete además a instalar sus propios terminales y líneas telefónicas y a costear el material de output (tarjetas, papel computacional, bolsillos, marbetes, etc.) que requiera.

CUARTO.- Ambas partes definirán con precisión las materias que corresponda catalogar a cada una de ellas dentro de las adquisiciones por depósito legal, al cual se le dará prioridad para su procesamiento.

QUINTO.- Se deja establecido que la entrada de datos a la base será hecha de conformidad a las normas que establezca la Biblioteca Nacional de acuerdo a las necesidades del sistema.

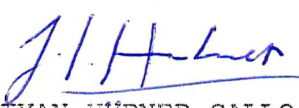
Por otra parte, ni la Biblioteca Nacional ni la del Congreso Nacional podrán eliminar registro alguno que haya sido ingresado por la otra.

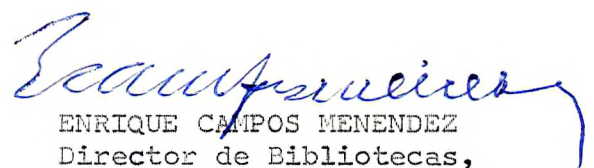
Los términos de autoridades serán adoptados en consenso entre ambas Bibliotecas de acuerdo con las normas establecidas y serán ingresados en su respectivo archivo por la Biblioteca Nacional.

Los técnicos de la Biblioteca Nacional validarán los registros que se ingresen a la base de datos.

SEXTO.- Las partes del presente convenio deberán ajustarse, en lo concerniente al uso del sistema, a los términos del convenio suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Universidad de Northwestern de Estados Unidos, con fecha 11 de Enero de 1982, cuyo contenido no se reproduce aquí por ser conocido de las partes.

SEPTIMO.- El presente convenio se ha otorgado en dos ejemplares iguales, quedando uno en poder de cada una de las partes.


JORGE IVAN HÜBNER GALLO ^{17-X-1983}
Director
Biblioteca del Congreso Nacional


ENRIQUE CAMPOS MENENDEZ
Director de Bibliotecas,
Archivos y Museos